

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 425.—San José, 21 de octubre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 7, inciso 1) de la Ley General de Migración y Extranjería, 26 de su Reglamento y Decreto Ejecutivo 32059-G del 14 de octubre del 2004, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*, al Alcance 51, del 19 de octubre del 2004.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Consultora de Visas Restringidas: por la Dirección General de Migración y Extranjería al Lic. Alfonso Murillo Berrocal, cédula de identidad 2-409-513, en calidad de propietario, y al señor Fernando de los Ángeles Solís Agüero, cédula de identidad 1-1021-065, como suplente; por el Departamento Legal de la Dirección General de Migración y Extranjería: a la Lic. Saskia Enid Bonilla Oviedo, cédula de identidad 1-897-195, en calidad de propietaria, y Allen Manuel Calderón Esquivel, cédula de identidad 1-548-998, como suplente; por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobernación y Policía: al Lic. Adolfo Arguedas Fernández, cédula de identidad 1-551-583, como propietario, y al Lic. Ronald Soto Arias, cédula de identidad 1-876-344, en calidad de suplente.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 42972).—C-9260.—(83472).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DMR-120.—San José, a las ocho horas treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil cuatro.

Resolución administrativa de pago de cuotas adeudadas por la República de Costa Rica a la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana (SIECA) correspondientes al período 2003.

Resultando:

1°—Que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), fue creada por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su organización y financiamiento se ha definido en las disposiciones correspondientes de los protocolos y reglamentaciones internas. En lo que corresponde a Costa Rica, la Ley N° 3150 del 29 de julio de 1963, publicada en *La Gaceta* N° 207 del 13 de setiembre de 1963, constituye la aprobación de dicho Tratado, con las obligaciones que ello conlleva respecto de los Organismos que ahí se establecen, incluida, en el caso que nos ocupa, la definición inicial de la cuota que deben pagar los Estados signatarios a la SIECA, cuya organización fue más recientemente analizada, en el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, denominado Protocolo de Guatemala, en el cual se remite a las reglamentaciones correspondientes los temas de tipo presupuestario y pago de cuotas. Dicho protocolo fue debidamente aprobado mediante Ley 7629 del 26 de setiembre de 1996, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 17 de octubre de 1996.

2°—Que mediante oficio OP-0057-2004 del 3 de mayo del presente año, suscrito por la Directora de la Unidad Financiera del Ministerio de Comercio Exterior, se solicita la confección de la presente resolución administrativa para cancelar parcialmente cuotas pendientes de pago a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, que constituyen parte de la deuda que se tiene con ese Organismo a diciembre del 2003, pago a realizar por un monto de ₡31.000.000,00. Para efectuar ese pago se utilizará el Presupuesto Ordinario del 2004, Ley N° 8398, publicada en el Alcance N° 66 a *La Gaceta* N° 252 del 31 de diciembre del 2003 y se cargará a la Subpartida 814 (Amortizaciones de cuentas pendientes de ejercicios anteriores), Programa 792 (Actividades Centrales).

3°—Que mediante oficio DE-052-2004, fechado 2 de julio del 2004, dirigido al Ministro de Comercio Exterior y suscrito por el señor Haroldo Rodas Melgar, Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana se consigna que el Gobierno de Costa Rica adeuda por ejercicios anteriores la suma de US\$ 77.592,23 por concepto del aporte para el funcionamiento de la Secretaría, lo que sumado a la cuota correspondiente al período 2004 hace un total de US\$ 577.592,23.

Considerando:

I.—Que según se indica en el oficio OP-0057-2004, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Comercio Exterior, con respecto a las cuotas anuales de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) "...debido a que el monto para cancelar dichas cuotas debe ser tomado cada año del límite presupuestario asignado al Ministerio, el monto fijado para cada año no cubre la totalidad de la cuota anual, ocasionando esto que se genere año a año una deuda pendiente por pagar...", respecto de la cual se pretende un abono por la suma de ₡31.000.000,00 (treinta y un millones de colones), de tal suerte que es aplicable en este caso el gasto a la subpartida presupuestaria 814 (Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores), Programa 792 (Actividades Centrales), para evitar que se acumulen deudas mayores.

II.—Que con respecto a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), dispone en lo que interesa el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, aprobado por nuestro país mediante Ley N° 3150 del 29 de julio de 1963, en su artículo XXIII lo siguiente:

"... La Secretaría tendrá su asiento y sede principal en la ciudad de Guatemala, capital de la República de Guatemala, y estará a cargo de un Secretario General nombrado por un período de tres años por el Consejo Económico Centroamericano. La Secretaría establecerá los departamentos y secciones que fueren necesarios para el desempeño de sus funciones. Sus gastos se conformarán a un presupuesto general aprobado anualmente por el Consejo Económico Centroamericano y cada una de las Partes contratantes deberá contribuir a su sostenimiento con una suma anual mínima equivalente a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00), pagaderos en las respectivas monedas de los Países signatarios...". Dicho monto corresponde a la determinación inicial de la cuota de mantenimiento.

Igualmente, en el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, denominado Protocolo de Guatemala, en los numerales 39, 43, 44 y 55, se dispone en lo que interesa:

"Artículo 39.—

1. Las propuestas de políticas generales y directrices fundamentales del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, serán formuladas por el Consejo de Ministros de Integración Económica, con la finalidad de someterlas a aprobación de la Reunión de Presidentes Centroamericanos.
2. Los órganos del Subsistema de Integración Económica, a través de actividades, programas, proyectos y actos administrativos ejecutarán directamente o por delegación en los órganos correspondientes las indicadas políticas y directrices del Subsistema.
3. El Consejo de Ministros de Integración Económica aprobará los reglamentos sobre la conformación y funcionamiento de todos los órganos del Subsistema Económico".

"Artículo 43.—

1. La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) es el órgano técnico y administrativo del proceso de integración económica centroamericana, de los órganos que no tengan una Secretaría específica y del Comité Ejecutivo de Integración Económica (CEIE); tendrá personalidad jurídica de derecho internacional; y le corresponde servir de enlace de las acciones de las otras Secretarías del Subsistema Económico, así como la coordinación con la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SIECA); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 del Protocolo de Tegucigalpa y en ejercicio de una autonomía funcional.
2. La SIECA estará a cargo de un Secretario General, nombrado por el Consejo de Ministros de Integración Económica para un período de cuatro años, a quien corresponde la representación legal."

"Artículo 44.—

1. La SIECA velará a nivel regional por la correcta aplicación del presente Protocolo y demás instrumentos jurídicos de la integración económica regional y la ejecución de las decisiones de los órganos del Subsistema Económico.
2. Realizará los trabajos y estudios que los órganos del Subsistema Económico le encomienden. Tendrá, además, las funciones que le asignen el Consejo de Ministros de Integración Económica o su Comité Ejecutivo. En materia de Integración Económica, tendrá capacidad de propuesta.

3. Tendrá su sede en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, y su organización administrativa, operativa y presupuestaria se establecerán en un Reglamento Interno que será aprobado por el Comité Ejecutivo de Integración Económica”.

“Artículo 55.—

1. Los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresarán en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones.
2. Las Resoluciones son los actos obligatorios mediante los cuales, el Consejo de Ministros de Integración Económica adoptará decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económica.
3. Los Reglamentos tendrán carácter general, obligatoriedad en todos sus elementos y serán directamente aplicables en todos los Estados Parte. En el procedimiento de su adopción se consultará al Comité Consultivo de Integración Económica.
4. Los Acuerdos tendrán carácter específico o individual y serán obligatorios para sus destinatarios.
5. Las Recomendaciones contendrán orientaciones que sólo serán obligatorias en cuanto a sus objetivos y principios y servirán para preparar la emisión de Resoluciones, Reglamentos o Acuerdos.
6. Las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos serán depositados en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA) y entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha.
7. Las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte.
8. Las Resoluciones podrán ser objeto de reposición ante el Consejo de Ministros de Integración Económica”.

Con fundamento en las disposiciones antes transcritas, el Consejo de Ministros de Integración Económica, emitió la Resolución N° 45-99 (COMIECO-XIII), de fecha 17 de setiembre de 1999 que establece, en lo que interesa lo siguiente:

“... Por tanto: Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa; XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; y 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), Resuelve: 1) Incrementar la cuota de cada Estado Parte para mantenimiento de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, a la suma de quinientos mil pesos centroamericanos (US\$ 500.000,00) anuales, a partir del año 2000...”.

III.—Que según lo expuesto, existe un compromiso formalmente adquirido por la República de Costa Rica para contribuir con el aporte para el funcionamiento de la SIECA, respecto del cual según se indica en el oficio OP-0057-2004, existe una deuda por US\$ 67.308,31 a diciembre del 2003, por lo que procede reconocer dicho adeudo y ordenar girar el monto de treinta y un millones de colones (¢31.000.000,00) a favor de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), por concepto de pago parcial de las cuotas adeudadas a dicho organismo, según detalle de los oficios OP-0057-2004 y DE-0052-2004 antes citados.

Por tanto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR,

RESUELVEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, páguese a favor de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la suma de treinta y un millones de colones exactos (¢31.000.000,00) por concepto de abono a cuotas pendientes a diciembre del 2003, del aporte que se debe otorgar a dicho organismo, con cargo al presupuesto del Ministerio de Comercio Exterior, Subpartida 814 (Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores), Programa 792 (Actividades Centrales), Presupuesto Ordinario 2004. Notifíquese.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Comercio Exterior, Alberto Trejos Zúñiga.—1 vez.—(Solicitud N° 40342).—C-59695.—(82725).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

DEPARTAMENTO ORDENAMIENTO AGRARIO

ÁREA DE TITULACIÓN

Se emplaza a todos los interesados en el proceso de titulación de tierras promovido ante el Instituto de Desarrollo Agrario al amparo de la Ley N° 2825 Ley de Tierras y Colonización y sus reformas y su

Reglamento para la Titulación de Tierras en Reservas Nacionales, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 173 del martes 10 de setiembre del 2002, por:

Juan Luis Vargas Guerrero, costarricense, mayor, cédula de identidad número dos-trescientos veinte-novecientos cuarenta y ocho, casado, comerciante, vecino de Pejibaye Pérez Zeledón, ciento cincuenta metros oeste de la Guardia Rural, poseedor del lote N° 131-95011 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: treinta y dos hectáreas trescientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros, según plano catastrado N° P-seiscientos treinta y cinco mil setecientos veinte-dos mil, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, calle pública este, Juan Luis Vargas Guerrero; oeste, calle pública; situado en Alto de Vista de Mar, distrito 1° Puerto Cortés, cantón 5° Osa; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para agricultura.

Carlos Eduardo Herrera Pérez, costarricense, mayor, cédula de identidad número seis-doscientos dos-novecientos diez, casado, agricultor, vecino de Tortuga Ojochal, Ciudad Cortés, quinientos metros norte de la Escuela Tortuga, poseedor del lote N° 130-95010 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: una hectárea nueve mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cuatro decímetros, según plano catastrado N° P-ochocientos cincuenta y nueve mil trece-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, Compañía Ganadera Herrera Pérez S. A. y Playa Tortuga S. A.; sur, quebrada por medio con Playa Tortuga S. A.; este, quebrada por medio con Playa Tortuga S. A.; oeste, calle pública con frente de doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta decímetros; situado en Ojochal, distrito 1° Puerto Cortés, cantón 5° Osa; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para agricultura.

Alexánder Córdoba Sánchez, costarricense, mayor, cédula de identidad número uno-quinientos ochenta y tres-cuatrocientos cuarenta y dos, soltero, policía, vecino de Buenos Aires Puntarenas, poseedor del lote N° 114-92528 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros, según plano catastrado N° P-trescientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós-mil novecientos setenta y nueve, cuyos linderos son: norte, calle pública con sesenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros; sur, Daniel Vargas Villanueva, Piedades Vargas Villanueva este, Freddy Vargas Obando; oeste, Carmen Vidal Bermúdez; situado en Buenos Aires, distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

María Secundina Vidal Bermúdez, costarricense, mayor, cédula de identidad número seis-cero treinta y ocho-cuatrocientos cincuenta y uno, viuda, oficios domésticos, vecino de Buenos Aires Puntarenas, cincuenta metros oeste de Coopealianza, poseedor del lote N° 114-92535 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: ciento sesenta y dos metros cuadrados con diez decímetros, según plano catastrado N° P-ciento ochenta mil trescientos treinta y nueve-mil novecientos noventa y cuatro, cuyos linderos son: norte, calle pública con frente de cinco metros con diecinueve decímetros; sur, Margarita Vidal Vidal este, María Secundina Vidal Bermúdez; oeste, calle pública. Situado en Buenos Aires, distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

Luis Ángel Altamirano Uva, costarricense, mayor, cédula de identidad número uno-mil noventa y ocho-cero treinta y nueve, soltero, agricultor, vecino de Buenos Aires Puntarenas, cuatrocientos metros este y cincuenta sur del Banco Nacional de Costa Rica, poseedor del lote N° 100-92530 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros según plano catastrado N° P-setecientos ocho mil trescientos trece-dos mil uno, cuyos linderos son: norte, María de los Ángeles Arauz Beita; sur, Celina Vargas Altamirano; este, Alonso Araya Venegas; oeste, calle pública con frente de doce metros con cincuenta y cinco decímetros; situado en Buenos Aires, distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

María de los Ángeles Umaña Beita, costarricense, mayor, cédula de identidad número seis-doscientos setenta y siete-novecientos, veintidós, soltera, operaria, vecina de Barrio Los Angeles, Buenos Aires, ciento veinte metros norte y ciento sesenta metros oeste de la Escuela Holanda, poseedor del lote N° 128-92531 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: quinientos seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros, según plano catastrado N° P-ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos siete-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, Jesús Villanueva Villanueva y callejón de acceso; sur, Jhonny Pitta Villanueva, este, Arsenia Francisca Villanueva Torres; oeste, Hermógenes Villanueva Morales, situado en Buenos Aires distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

Harry Córdoba Sánchez, costarricense, mayor, cédula de identidad número uno-novecientos cincuenta y dos-ciento cincuenta y seis, mayor, soltero, administrador, vecino de Buenos Aires, contiguo a la gasolinera, poseedor de la parcela N° 127-92532 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: una hectárea cinco mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y un decímetros, según plano catastrado N° P-ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres-mil novecientos noventa y tres, cuyos linderos son: norte, calle pública, sur, Quebrada Las Animas; este, Marta Sánchez Padilla; oeste, Manuel Granados Valderramas, situado en Buenos Aires distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para agricultura.

Maritza Ureña Leiva y Luis Ángel Bejarano Marín, costarricenses, mayores, cédulas de identidad en su orden número uno-ochocientos treinta y seis-setecientos ochenta y dos-ciento cuarenta y siete-cuatrocientos veinticinco, mayores, soltera y casado, del hogar y agricultor, vecinos de Buenos Aires, cien metros sur de Coopealianza, poseedor del lote N° 114-92533 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con ocho decímetros, según plano catastrado N° P-doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis-mil novecientos noventa y cinco, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, María Angela Vidal Bermúdez; este, Carmen Vidal Bermúdez; oeste, servidumbre de paso, situado en Buenos Aires distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

Raúl Estrada Granados, costarricense, mayor, cédula de identidad número uno-ciento setenta-setecientos noventa y dos, mayor, casado, pensionado, vecino de Buenos Aires, cuatrocientos metros norte y cien oeste de Ferretería Buenos Aires, poseedor del lote N° 114-92534 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: doscientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros, según plano catastrado N° P- setecientos sesenta y tres mil noventa y nueve-dos mil dos, cuyos linderos son: norte, Willy Martín Herrera Vargas; sur, calle pública; este, Odilie Martínez Duarte; oeste, calle pública. Situado en Buenos Aires distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

María Secundina Vidal Bermúdez, costarricense, mayor, viuda, del hogar, cédula de identidad número seis-cero treinta y ocho-cuatrocientos cincuenta y uno, vecina de Buenos Aires, cincuenta metros oeste de Coopealianza, poseedor del lote N° 114-92529 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: doscientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros, según plano catastrado N° P- quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y uno-mil novecientos ochenta y cinco, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Margarita Vidal Vidal; este, Inocencio Vidal Bermúdez; oeste, María Secundina Vidal Bermúdez. Situado en Buenos Aires distrito 1° Buenos Aires, cantón 3° Buenos Aires; provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda.

Thais Rivera Barrantes, costarricense, mayor, casada, del hogar, cédula de identidad número uno-cuatrocientos noventa y cinco-cientos treinta y nueve, vecina San Isidro de Pérez Zeledón antiguo Abastecedor Susana, poseedora del lote N° 31-92536 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con veintiocho decímetros, según plano catastrado N° P-ochocientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, Mauricio Ceciliano Rivera; sur, Carmen Vargas Navarro; este, calle pública; oeste, Alicia Garro Bustamante. Situado en Cristo Rey, distrito 1° San Isidro del General, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Edgar Cordero Jiménez, costarricense, mayor, casado, agricultor, cédula de identidad número uno-cuatrocientos treinta-doscientos noventa y tres, vecina de Rivas de Pérez Zeledón, quinientos metros noroeste de la Escuela de Pueblo Nuevo, poseedor del lote N° 18-92538 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: dos mil quinientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros según plano catastrado N° SJ-quinientos tres mil setenta y dos-mil novecientos noventa y ocho, cuyos linderos son: norte, Odilio Jiménez Navarro; sur, calle pública; este, Odilio Jiménez Navarro; oeste, Ricardo Cordero Rodríguez. Situado en Pueblo Nuevo distrito 4° Rivas cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Ronald Gerardo Alfaro Espinoza, costarricense, mayor, casado, agricultor, cédula de identidad número uno-setecientos setenta y cuatro-novecientos ochenta y uno, vecino de Rivas de Pérez Zeledón, un kilómetro sur de la Escuela Veracruz de Pejibaye poseedor del lote N° 133-92539 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: tres mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros según plano catastrado N° SJ- ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Rafael Espinoza Pérez; este, María Elena Alfaro Espinoza; oeste, Ronald Gerardo Alfaro Espinoza. Situado en Veracruz, distrito 7° Pejibaye, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

María Elena Alfaro Espinoza, costarricense, mayor, casada, del hogar, cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y nueve-setecientos veintitrés, vecina de Pérez Zeledón, un kilómetro sur de la Escuela Veracruz de Pejibaye poseedor de la parcela N° 133-92540 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: una hectárea ocho mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y tres decímetros según plano catastrado N° SJ- ochocientos noventa y ocho mil ochenta y siete-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Rafael Espinoza Pérez; este, Ronald Gerardo Alfaro Espinoza; oeste, Ronald Gerardo Alfaro Espinoza. Situado en Veracruz, distrito 7° Pejibaye, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

Hernán Orozco Espinoza, costarricense, mayor, casado, agricultor, cédula de identidad número dos-doscientos dieciséis-doscientos noventa y nueve, vecino de Daniel Flores de Pérez Zeledón, cien metros norte de Panadería Los Ángeles, poseedor de la parcela N° 51-92541 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: siete mil trescientos

veintidós metros cuadrados con cero decímetros, según plano catastrado N° SJ-novecientos siete mil ciento cuarenta y seis-dos mil cuatro, cuyos linderos son: norte, Hernán Orozco Espinoza; Flor Rodríguez Johanson y Ana Solís Jara; sur, Claudia Quesada Montoya y Ronulfo Jara Torres; este, calle pública; oeste, calle pública. Situado en Palmares, distrito 3° Daniel Flores, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

Ligia Jiménez Chaves, costarricense, mayor, casada, del hogar, cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y tres-ochocientos sesenta y ocho, vecina de Daniel Flores de Pérez Zeledón, cien metros norte de Escuela Los Chiles, poseedora del lote N° 40-92541 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: trescientos trece metros cuadrados con cuarenta y un decímetros, según plano catastrado N° SJ- seiscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis-dos mil, cuyos linderos son: norte, calle pública, sur, María del Carmen Solís Muñoz; este, calle pública y Gerardina Solís Muñoz; oeste, Ligia Jiménez Chaves. Situado en Los Chiles, distrito 3° Daniel Flores, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Francisco Vargas Fernández, costarricense, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad número uno-cuatrocientos noventa y cuatro-trescientos treinta y nueve, vecino de Barú de Pérez Zeledón, de Pulpería La Alfombra doscientos metros al oeste, poseedor del lote N° 47- 92558 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros, según plano catastrado N° SJ- ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cinco-mil novecientos noventa y cuatro, cuyos linderos son: norte, Guillermo Tencio Montero; sur, calle pública; este, Francisco Vargas Fernández; oeste, Carlos Tencio Montero. Situado en Alfombra, distrito 9° Barú, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Irene Picado Díaz, costarricense, mayor, viuda, agricultura, cédula de identidad número uno-cero doscientos doce-cero novecientos setenta y cuatro, vecina de San Pablo de Platanares de Pérez Zeledón, cincuenta metros este de la Iglesia Católica, poseedora de la parcela N° 90-92559 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: seis hectáreas siete mil setecientos veinticinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros según plano catastrado N° SJ-novecientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro-dos mil cuatro, cuyos linderos son: norte, Irene Picado Díaz; sur, calle pública; este, calle pública; oeste, Irene Picado Díaz. Situado en El Socorro, distrito 6° Platanares, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

Rigoberto Zúñiga Ortiz, costarricense, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y seis-seiscientos noventa y tres, vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, setenta y cinco metros oeste de Coopealianza, poseedor del lote N° 31-92538 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: doscientos catorce metros cuadrados con veinte decímetros, según plano catastrado N° SJ-novecientos veintisiete mil once-dos mil cuatro, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Siba del Sur S. A.; este, Tomás Araya Soto; oeste, Luis Emilio Ramírez Castro. Situado en San Isidro, distrito 1° San Isidro del El General cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Chirley Carvajal Soto cc Chirley Alvarado Ortiz, costarricense, mayor, soltera, del hogar, cédula de identidad número nueve-cero cero noventa y nueve-cero seiscientos sesenta y tres, vecina de Las Brisas de Daniel Flores de Pérez Zeledón, ciento ochenta noroeste del Abastecedor Las Brujas, poseedora del lote N° 31-92537 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros según plano catastrado N° SJ-setecientos ochenta y dos mil doscientos seis-dos mil dos, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Mario Bernal Portuéguez; este, Gerardo Alvarado Méndez; oeste, Gabriela Padilla Jiménez. Situado en Las Brisas distrito 3° Daniel Flores, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Cecilia Retana Núñez, costarricense, mayor, viuda, del hogar, cédula de identidad número uno-doscientos noventa y ocho-ciento noventa y cuatro, vecina de Barú de Pérez Zeledón, trescientos cincuenta metros suroeste de la Delegación Policial de Platanilla, poseedora de la parcela N° 58-92536 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: una hectárea tres mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros según plano catastrado N° SJ- ochocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, Eduardo Otárola Zúñiga sur, calle pública este, Melvin Mora Mata; oeste, Eduardo Otárola Zúñiga. Situado en Platanillo, distrito 9° Barú, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

Seidi cc Zeidy Marín Vargas, costarricense, mayor, casada, del hogar, cédula de identidad número uno-ochocientos tres-trescientos cincuenta, vecina de San Pedro de Pérez Zeledón cien metros oeste de la Escuela de La Unión, poseedora del lote N° 92534 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: mil ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros, según plano catastrado N° SJ- ochocientos noventa y siete mil cincuenta y cuatro-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, Germán Ruiz Jiménez; sur, Juan Diego Robles Rojas; este, Carlos Eladio Avalos Hidalgo; oeste, calle pública. Situado en La Unión, distrito 5° San Pedro, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

German Ruiz Jiménez, costarricense, mayor, casado, agricultor, cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y siete-quinientos cuarenta y siete, vecino de San Pedro de Pérez Zeledón ciento cincuenta metros norte, de la Escuela La Unión, poseedor de la parcela N° 92533 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: cinco mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con veintidós decímetros, según plano catastrado N° SJ- setecientos catorce mil cuatrocientos diez-dos mil uno, cuyos linderos son: norte, Germán Ruiz Jiménez; sur, Joner Ruiz Beita; este, Joner Ruiz Beita; oeste, calle pública. Situado en La Unión, distrito 5° San Pedro, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

Elman Ortega Quirós, costarricense, mayor, casado, agricultor, cédula de identidad número uno- trescientos dos-cuatrocientos sesenta y nueve, vecino de Río Nuevo de Pérez Zeledón costado oeste del cementerio de Santa Rosa, poseedor de la parcela N° 29-92532 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: diez hectáreas novecientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y un decímetros según plano catastrado N° SJ-ochocientos quince mil ciento ochenta y seis-dos mil dos, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, calle pública; este, Elman Ortega Quirós; oeste, Alexis Zamora Arce y Rafael Ángel Vega Flores. Situado en Santa Rosa distrito 10° Río Nuevo, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para agricultura.

Solis y Mata Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cinco cinco nueve uno cinco, representado por: Gilbert Fernández Solís, costarricense, mayor, casado, empresario, cédula de identidad número uno-quinientos noventa y nueve-novecientos treinta y ocho, vecino San Isidro de Pérez Zeledón, Empresa Gafeso contiguo Barsa, poseedor del lote N° 121-92531 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros según plano catastrado N° SJ-ochocientos noventa y tres mil seiscientos diecinueve-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Río Aguila; este, Benedicto Castro Segura; oeste, Juan Luis Vargas Guerrero. Situado en Aguila, distrito 7° Pejibaye, cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda.

Juan Luis Vargas Guerrero, costarricense, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad número dos-trescientos veintinueve-cientos cuarenta y ocho, vecino Pejibaye de Pérez Zeledón, contiguo Agrosur, poseedor del lote N° 121-92530 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros, según plano catastrado N° SJ-trescientos cuarenta mil doscientos sesenta y siete-mil novecientos setenta y nueve, cuyos linderos son: norte, calle pública y Juan Luis Vargas Guerrero; sur, Río Aguila; este, Solís y Mata Limitada; oeste, Ofelia Quesada Castillo. Situado en Aguila, distrito 7° Pejibaye cantón 19° Pérez Zeledón, provincia 1° San José y que es terreno para vivienda, San José y que es terreno para vivienda.

Vicenta Rojas Elizondo, costarricense, mayor, viuda, del hogar, cédula de identidad número seis- ciento cuarenta y siete-novecientos dieciocho, vecina Pejibaye Colinas de Buenos Aires un kilómetro oeste de Escuela de Santa Teresita, poseedora de la parcela N° 137-92529 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: sesenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados con veintinueve decímetros según plano catastrado N° P- cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco- mil novecientos ochenta y dos, cuyos linderos son: norte, Rolando Arias Bejarano y camino público, sur, Bernabé Altamirano Bermúdez y Rolando Arias Delgado, este, Rolando Arias Bejarano, oeste, Bernabé Altamirano Bermúdez. Situado en Florida, distrito 6° Colinas, cantón 3° Buenos Aires, Provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda San José y que es terreno para agricultura.

Juan Luis Vargas Guerrero, costarricense, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad número dos- trescientos veintinueve-cientos cuarenta y ocho, vecino de Pejibaye de Pérez Zeledón contiguo a Agrosur del Valle, poseedor del lote N° 121-92528 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: doscientos veinte metros cuadrados con siete decímetros según plano catastrado N° SJ- seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis- mil novecientos ochenta y siete, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Juan Luis Vargas Guerrero; este, Solís y Mata Limitada; oeste, Juan Luis Vargas Guerrero. Situado en Aguila Abajo, distrito 7° Pejibaye, cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José y que es terreno para vivienda, San José y que es terreno para vivienda.

Cumbres de Ballena Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cinco, representado por: Clodoveo Castro Sánchez, costarricense, mayor, viudo, agricultor, cédula de identidad número dos- ciento setenta y nueve- ciento noventa y tres, vecino de Pérez Zeledón un kilómetro sur de escuela Repunta en Daniel Flores, poseedor de la parcela N° 82-92539 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: veintinueve hectáreas cinco mil trescientos veintidós metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros según plano catastrado N° P - setecientos siete mil ciento dos-dos mil uno, cuyos linderos son: norte, Clodoveo Castro Sánchez y calle pública, sur, José Luis Montero Bolaños; este, Fernando Rojas Bolaños; oeste, Clodoveo Castro Sánchez. Situado en Ángel Arriba, distrito 2° Volcán, cantón 3° Buenos Aires, Provincia 6° Puntarenas y que es terreno para vivienda San José y que es terreno para agricultura.

Juan Carlos Castillo Sánchez, costarricense, mayor, soltero, ebanista, cédula de identidad número uno-cero trescientos ochenta y uno-cero doscientos setenta y dos, vecino de Pérez Zeledón cien metros sur del Abastecedor Los Ángeles en Daniel Flores, poseedor del lote N° 40-92535 del Programa de Titulación Valle del General, con una medida de: una hectárea novecientos setenta metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros, según plano catastrado N° SJ- trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno-mil novecientos noventa y seis, cuyos linderos son: norte, calle pública sur, Florentino Mata Elizondo; este, Marco Tulio Fonseca Jara; oeste, Plaza Zeledón, Provincia 1° San José y que es terreno para vivienda San José y que es terreno para agricultura.

Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir las consecuencias legales de un sucesorio. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerlo saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en Residencia Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al Colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 naturales contados a partir de la publicación de este edicto.

8 de octubre del 2004.—Área de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Coordinador Programa Nacional de Titulación.—1 vez.—(O/C N° 3628).—C-104625.—(82438).

Se emplaza a todos los interesados en el proceso de titulación de tierras promovido ante el Instituto de Desarrollo Agrario al amparo de la Ley N° 2825 "Ley de Tierras y Colonización y sus reformas y su Reglamento para la Titulación de Tierras en Reservas Nacionales, publicado en el Diario oficial *La Gaceta* N° 173 del martes 10 de setiembre del 2002, por:

La Guaría de los Ángeles Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y un mil quinientos sesenta y siete, representado por Steven Polen Phillip, cédula de residencia número ciento setenta y cinco-uno ocho nueve cinco ocho seis-cero uno tres cuatro, mayor, vecino de Santa Rosa de Pocosol, veinticinco metros este del hotel El Manzano, poseedor de la parcela N° 1-22 del programa de titulación Los Chiles, con una medida de veinte hectáreas dos mil ochocientos sesenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, según plano catastrado número A-ochocientos once mil ciento cincuenta y seis-dos mil dos, cuyos linderos son: norte, María Zeneida Ubado Valle y Florencio Ubado Valle; sur, calle pública; este, Miguel Montano Ubado; oeste, Segundo Fernández Araya. Situado en Combate, distrito 1° Los Chiles, cantón 14° Los Chiles, provincia 2° Alajuela, que es terreno para agricultura.

Leilis cc Rosa Leilis Sequeira Romero, cédula de identidad número dos-doscientos dieciocho-quinientos sesenta y ocho, mayor, casada, vecina de Caño Negro de Los Chiles seiscientos metros norte de la escuela Leonidas Sequeira Duarte, poseedora de la parcela N° 4-1041 del programa de titulación Los Chiles, con una medida de dos hectáreas quinientos cinco metros con veinticinco decímetros cuadrados, según plano catastrado número A-ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro-dos mil tres, cuyos linderos son: norte, María Román Sequeira; sur, Francisco Román Sequeira; este, Alba Sequeira Romero y calle y pública; oeste, Alba Sequeira Romero. Situado en Combate, distrito 1° Los Chiles, cantón 14° Los Chiles, provincia 2° Alajuela, que es terreno para agricultura.

Cristina Rodríguez Medina, cédula de identidad número ocho-cero cuarenta y seis-novecientos setenta y cuatro, mayor, viuda, vecina de Los Chiles frente a soda Andrea, poseedora de la parcela N° 1-21 del programa de titulación Los Chiles, con una medida de trescientos setenta y ocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados, según plano catastrado número A-doscientos seis mil ochocientos ochenta y ocho-mil novecientos noventa y cuatro, cuyos linderos son: norte, calle pública; sur, Marino Sequeira; este, Nicolás Víctor Víctor; oeste, Carlos López Castro. Situado en Los Chiles, distrito 1° Los Chiles, cantón 14° Los Chiles, provincia 2° Alajuela, que es terreno para vivienda.

Sara Ruth Sequeira Argüello, cédula de identidad número dos-cero quinientos noventa y seis-cero trescientos veintiséis, mayor, vecina de Caño Negro de Los Chiles, veinticinco metros norte de la Iglesia de San Antonio, poseedora de la parcela N° 4-1040 del programa de titulación Los Chiles con una medida de cuatrocientos ochenta metros con noventa decímetros cuadrados, según plano catastrado número A-novecientos quince mil setecientos cincuenta y cinco-dos mil cuatro, cuyos linderos son: norte, Iglesia Cristiana; sur, María Isabel Argüello Arana; este, María Isabel Argüello Arana; oeste, calle pública. Situado en San Antonio, distrito 2° Caño Negro, cantón 14° Los Chiles, provincia 2° Alajuela, que es terreno para vivienda.

Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir las consecuencias legales de un juicio sucesorio. Quién se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerlo saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en residencial Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto.

San José, 10 de agosto del 2004.—Programa Nacional de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Coordinador.—1 vez.—(O. C. N° 3628).—C-17575.—(82443).